



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 1105/12 en la cual se designan a los Alumnos de esta Casa, para desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 1105/12, en la cual se designan a los Alumnos de esta Casa, que se detallan a continuación, para desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>DNI</u> |
|---------------------------------|------------|
| 1. Srta. Betiana Marisel AIMAR | 34.906.016 |
| 2. Sr. Lucas Andrés BONEL | 33.839.566 |
| 3. Sr. Fernando Aníbal CASTILLO | 34.990.595 |
| 4. Sr. Martín GUERRERO RIVAS | 36.579.223 |
| 5. Sr. Martín ONGINI | 36.503.269 |
| 6. Sr. Antonio POCHEITINO | 35.732.731 |
| 7. Srta. María Nuxia RODRIGUEZ | 32.894.470 |

ARTÍCULO 2º: Asignar a cada uno de los Tutores Alumnos la suma de \$ 270,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS), por mes, a partir del 1º de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. **ARTÍCULO 3º:** El Secretario de Asuntos Estudiantiles deberá informar cualquier situación que considere conveniente en relación al cumplimiento de las funciones establecidas. **ARTÍCULO 4º:** El pago se hará efectivo con fondos provenientes del Programa PROMAGRO, siempre y cuando el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir dicho gasto y mientras se mantenga estas condiciones.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese con copia a de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos y al Área Económica – Financiera, a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento, al Señor Director del DEPASE, y por su intermedio a los alumnos involucrados. Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 005

E.D./



Ing. Agr. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA